



N° 0222-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 25 de noviembre de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ **LEY N° 31945**

➤ **Objeto:**

Modifican el Código Civil, Decreto Legislativo N° 295, a fin de prohibir el matrimonio de personas menores de edad.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

➤ Se ha modificado los artículos 42 (referido a la Capacidad de ejercicio plena), 46 (referido a los Supuestos para el cese de la incapacidad), 241 (referido a Impedimentos Absolutos), 243 (referido a Prohibiciones especiales) y 248 (referido a Diligencias para matrimonio civil) y se incorporan el artículo 46-A (referido a la Capacidad adquirida por título oficial) y el inciso 10 (por el cual se establece como causal de nulidad de matrimonio, los contrayentes menores de dieciocho años) del artículo 274 del Código Civil aprobado por el Decreto Legislativo N° 295.

➤ Asimismo, se ha establecido como Única Disposición Transitoria, referida a la Anulabilidad del matrimonio: *"La persona menor de edad, de forma directa y sin intermediarios, tiene la facultad de solicitar la anulabilidad del matrimonio que haya contraído con anterioridad a la vigencia de la presente ley."*

➤ Finalmente, mediante la Primera y Segunda Disposición Derogatoria de la citada Ley, se ha establecido la derogación de los artículos 244, 245, 246, 247 y el numeral 1 del artículo 277 del Código Civil, y la derogación de los artículos 113 y 114 del Nuevo Código de los Niños y Adolescentes aprobado por la Ley N° 27337, respectivamente.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

ALCALDÍA, SECRETARÍA GENERAL, OFICINA DE REGISTRO CIVIL, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y en su defecto, se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2238699-3>